



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OTZOLOAPAN, MEXICO

AÑO I

NÚMERO 04

29 DE FEBRERO DE 2016.

“MI COMPROMISO ES AYUDARTE”

Sumario: Convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejeros de Participación Ciudadana, para el periodo 2016-2018

Tiraje 150 ejemplares

Página electrónica: Otzoloapan.gob.mx

“2016, año del Centenario de la instalación del Congreso Constituyente”

EL H. AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN, MEXICO 2016-2018

Expide la presente:

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 59, 60, 64 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del estado de México; y 48, 49, 56 Y 57 del Bando Municipal vigente en Ootoloapan, Méx., **A LOS CIUDADANOS VECINOS DE OTZOLOAPAN, MEXICO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCION DE:**

DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJEROS DE PARTICIPACION CIUDADANA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2018, mismo que se desarrollara conforme a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA:

DEL PROCESO DE ELECCION: El Proceso de Elección de las autoridades auxiliares de las Delegaciones del Municipio (Delegados, Subdelegados) y Consejeros de Participación Ciudadana, se inicia desde el momento y a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la publicación de los resultados oficiales de la Elección.

SEGUNDA: El cargo que desempeñen los Delegados y Subdelegados, así como los Consejeros de Participación Ciudadana en cada Delegación, es honorífico.

TERCERA:

DE LA FORMA DE LA ELECCION:

Será por usos y costumbre por lo que se refiere a la Delegación de la Cabecera Municipal y las 16 Delegaciones restantes del Municipio de Otzoloapan, México, en forma directa por voto libre y secreto.

CUARTA:

DEL REGISTRO DE PLANILLAS: Se realizara en la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal de Otzoloapan, Méx., en Plaza de la Constitución S/N, en la Cabecera Municipal, de 10.00 a 15.00 horas en el periodo que establezca esta misma convocatoria.

QUINTA: Cada Planilla estará integrada por los siguientes candidatos:

- UN DELEGADO.
- UN SUBDELEGADO.
- UN CONSEJERO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

SEXTA: El Proceso de Elección se efectuara conforme al siguiente Calendario:

A).- INICIO Y CIERRE DE REGISTRO DE PLANILLAS: del 14 al 15 de Marzo de 2016.

B).- ENTREGA DE CONSTANCIAS DE REGISTRO DE PLANILLAS: el día 16 de Marzo de 2016 (a representantes y junta de información a las 15.00 horas en la misma fecha).

C).- REGISTRO DE REPRESENTANTES (Propietario y Suplente) POR CADA PLANILLA: los días 14 y 15 de Marzo de 2016 de 9.00 a 15.00 horas en la Secretaría del H. Ayuntamiento.

D).- INICIO Y CIERRE DE CAMPAÑA: del 17 al 18 de Marzo de 2016.

E).- FECHA DE ELECCION: del 19 al 20 de Marzo de 2016.

F).- HORARIO, LUGAR Y DIA DE ELECCION:

1.- San Miguel Piru (La Cancha), Barrio de Guadalupe (La Cancha), Agua Zarca (Escuela Primaria), Estancia Chica (Campo Deportivo), Llano Grande (Escuela Primaria), San José el Calvario (La Cancha), Pinal del Marquezado (La Cancha), Cruz Blanca (La Cancha): el día 19 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas.

2.- El Limón (Las Cancha), Puerto Carranza (La Cancha) Terreros (El Pinzan), Zuluapan (Kiosko de la Capilla), Puerto del Tigre (La Cancha), San Miguel de la Campana (Kinder), El Pedregal (El Pinzan), Barrio de la Virgencita (Kinder): el día 20 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas.

G).- PUBLICACION DE RESULTADOS TOTALES: el 23 de Marzo de 2016.

H).-ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS: 15 de Abril de 2016.

I).- INICIO DE FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, ASI COMO CONSEJEROS DE PARTICIPACION CIUDADANA ELECTOS: 15 de Abril de 2016.

SEPTIMA:

DE LOS ASPIRANTES A DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, ASI COMO CONSEJEROS DE PARTICIPACION CIUDADANA:

Los aspirantes no deberán ser servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal o Ministro de Culto y deberán presentar (original y copia) para su registro los siguientes documentos:

1.- Acta de Nacimiento

2.- Constancia de vecindad expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento.

3.- Carta de propuesta o intención del cargo, avalada por lo menos con veinte firmas de vecinos de la Delegación que corresponda.

4.- Credencial para votar con fotografía (original y copia para su cotejo y devolución).

5.- Dos fotografías tamaño Infantil.

6.- Carta de antecedentes no penales.

7.- Programa de trabajo.

OCTAVA:

DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA:

Las actividades, que con motivo de proselitismo y campaña realicen los candidatos, deberán de apegarse a los principios de legalidad y respeto mutuo, y se realizaran entre el 16 y el 19 de marzo de 2016.

NOVENA:

DE LA INTEGRACION DE LAS CASILLAS RECEPTORAS DE LA VOTACION:

A).- En cada Delegación, se instalará una Casilla receptora de la votación, en el lugar y en el horario señalado, con la presencia de dos representantes de la Autoridad Municipal, quienes fungirán como Presidente y Secretario, quienes instalarán la casilla y tendrán la documentación que les proporcionará la Secretaria del H. Ayuntamiento, consistente en el acta de la elección, las boletas para emitir el voto y hoja de resultados.

B).- En las boletas aparecerán los nombres de los integrantes de las planillas y en frente de dichos nombres, un cuadro donde se manifestara el voto, el cual será válido con cualquier señal que en dicho cuadro se haga.

C).- Entre los representantes de las Planillas registradas, el mismo día de la elección, antes de dar inicio y por sorteo se elegirán a dos escrutadores, quienes al cierre de la votación, junto con el Presidente y Secretario, harán el cómputo de la votación.

D).- Al término de la votación, se sacarán de la urna los votos recibidos y se contarán por los escrutadores y se anotarán en el acta correspondiente los resultados por el Secretario de la Casilla, firmando los escrutadores, los representantes de planillas, así como el Presidente y el Secretario, y se publicaran los resultados, fijándose los mismos de manera visible, en el lugar en donde se instaló la casilla y se remitirá inmediatamente el paquete a la Presidencia Municipal, entregándose el mismo al Secretario del H. Ayuntamiento, quien también en la misma fecha y una vez que haya recibido el paquete de cada Delegación, publicara en los Estrados del Palacio Municipal una copia de los resultados de cada Delegación.

E).- Los integrantes de la Casilla serán los responsables de vigilar que el proceso de elección de Delegados y Subdelegados, así como Consejero de Participación Ciudadana, se realice siguiendo los principios de publicidad, certeza, imparcialidad, legalidad y transparencia.

DECIMA:

DE LOS REQUISITOS PARA VOTAR: únicamente podrán votar los vecinos de cada Delegación, mayores de edad, que presenten ante la mesa de casilla el día de la elección su credencial para votar con fotografía.

DECIMA PRIMERA:

DE LA VOTACION: los vecinos de la Delegación, lo harán en forma libre, secreta y directa; y depositaran su voto en la urna que se colocara para tal efecto.

DECIMA SEGUNDA: Los ciudadanos del Municipio que no cuenten con Credencial para votar con fotografía, no podrán participar en las elecciones a que se refiere esta Convocatoria.

DECIMA TERCERA: En caso de que no se registren Planillas de alguna Delegación, el H. Ayuntamiento designará, de entre los ciudadanos vecinos de la misma, al Delegado, Subdelegado y Consejero de Partición Ciudadana; igualmente en el caso de que se registre solamente una planilla, no se instalara Casilla receptora de votos

y dicha planilla será la designada, si reúne todos los requisitos de registro, establecidos en la presente Convocatoria.

Se realizara publicación de los registros únicos, de las designaciones y de los resultados en la Gaceta Municipal.

DECIMA CUARTA: Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el H. Ayuntamiento de Otzoloapan, México.

Otzoloapan, México, a 29 de Febrero de 2016.

A T E N T A M E N T E.

J. SANTOS CABRERA CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SALVADOR VELAZQUEZ ZEPEDA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SE PUBLICA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ART. 91 FRACCIONES V Y VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.
